

Acordo! Se haga saber al Intendente de esta Provincia al teniente de Rentas de la Provincia para la Reduccion conveniente

La Intend. a)
Cartas de pago
por Cont. de
los años 43. 44
y 45.

Se vio un oficio del teniente de Rentas de esta Provincia, fha. cuatro de los corrientes acompañado de certificacion expedida por el Adm. de Contrib. indirectas de esta Provincia importante noventa y cuatro mil seiscientos setenta y nueve d. diez y ocho m. por Rentas de la Contrib. de consumo del año de mil ochocientos cuarenta y cinco; y otras tres del de diez y seis de los años cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, y citados cuarenta y cinco, ascendentes tal primera a doscientos cincuenta mil seiscientos treinta y cuatro d., la segunda a cinco treinta y cinco mil trescientos diez y ocho d. y la tercera a trescientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y dos d. en m. por solventes de culto y clero y otros ramos de esta contrib.; y el Ayuntamiento

Acordo! Que la comunicacion del teniente de Rentas se una al exped. de su Referencia para que puesta en el m. efecto; y que a las referidas Cartas de pago se deducan certificaciones literales y con la expresion constante a acreditar el saldo de los años a que corresponden, y remitiendole estas a su respectivo libro Capitular se entreguen los originales a los Conesales que comunicaron el Ayuntamiento en las expresadas epocas para Resguardo de ellos

